



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NO 5

INDJU-COJUZ - 40.4

Manizales, 06 de marzo de 2026

Señorita **Auxiliar de Policía (R)**
LUISA FERNANDA FRANCO GIRALDO
Cédula de ciudadanía No 1.192.902.439 Villamaría Caldas
Manizales caldas

Asunto: notificación Por Aviso resolución N° 0023 del 02/03/2026, del proceso EE-DECAL-2024-232

Por medio del cual se procede a NOTIFICAR POR AVISO, a la Señorita **Auxiliar de Policía (R) LUISA FERNANDA FRANCO GIRALDO**, quien se identifica con la Cedula Nro. 1.192.902.439 Villamaría Caldas, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Persona a notificar	: Auxiliar de Policía (R) LUISA FERNANDA FRANCO GIRALDO quien se identifica con la Cedula Nro. 1.192.902.439 Villamaría Caldas
Expediente disciplinario	: EE-DECAL-2024-232
Providencia a notificar	: Resolución No. 0023
Fecha de la providencia	: 02 de marzo del 2026
Autoridad que lo expidió	: Brigadier General HERNÁN ALONSO MENESES GELVES – Inspector General de la Policía Nacional de Colombia
Recursos	: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, por tratarse de un acto de ejecución.
Anexos	: Copia de la Resolución en dos (02) folios.
Advertencia	: La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Alexandra Maria Jaramillo Giraldo
Grado: Tecnico De Servicios-22
Cargo: Tecnico De Servicios-22
Cédula: 24395870
Dependencia: Oficina Control Disciplinario Interno De Juzgamiento No 5
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: am.jaramillo@correo.policia.gov.co
6/03/2026 2:39:33 p. m.

Anexo: si

Carrera 25 No 32 – 50 barrio Linares
Teléfono(s) 3112311441
Memaz.cojuz5@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0023 DEL 02 MAR 2026

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal de auxiliares de policía retirados"

EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida por el numeral 1º del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 203 del 19 de abril de 2025, el señor auxiliar de policía **BRAYAN STIVEN GÁLVEZ BETANCOURTH**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.058.139.377, fue licenciado del servicio militar de la Policía Nacional.

Que mediante Resolución nro. 203 del 19 de abril de 2025, la señorita auxiliar de policía **LUISA FERNANDA FRANCO GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.192.902.439, fue licenciada del servicio militar de la Policía Nacional.

Que la Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 5 (E) sede Policía Metropolitana de Manizales, mediante fallo disciplinario de primera instancia del **22 de septiembre de 2025**, proferido dentro de la Investigación Disciplinaria **EE-DECAL-2024-232**, impuso al señor auxiliar de policía (R) **BRAYAN STIVEN GÁLVEZ BETANCOURTH**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.058.139.377 y a la señorita auxiliar de policía (R) **LUISA FERNANDA FRANCO GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.192.902.439, la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **quince (15) meses**.

Que, conforme a constancia del **16 de octubre de 2025**, suscrita por el Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. sede Policía Metropolitana de Manizales, la providencia de primera instancia se encuentra **debidamente ejecutoriada**.

Que, por encontrarse retirados del servicio militar de la Policía Nacional, se da aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de **Destitución e Inhabilidad General de quince (15) meses**, en las respectivas historias de prestación del servicio militar, e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde al Inspector General y Responsabilidad Profesional ordenar la ejecución de la sanción disciplinaria impuesta, en los términos del fallo en firme, de conformidad con la competencia prevista en el numeral 1 del artículo 56 de la Ley 2196 de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **quince (15) meses**, impuesta al señor auxiliar de policía (R) **BRAYAN STIVEN GÁLVEZ BETANCOURTH**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.058.139.377, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedando inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo por dicho tiempo.

